

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 12 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.642

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 143-94

(De 5 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS (6) MESES A LOS TENEDORES DE
LOTES EN LAS AREAS REVERTIDAS INVADIDAS, A FIN DE QUE CONSTRUYAN SUS VIVIENDAS"Pág. Nº 1

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO Nº 109-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 15 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C. S. S. y QUMIFAR, S. A.Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 143-94

(De 5 de octubre de 1994)

"Por medio de la cual se concede un plazo de seis (6) meses a los
tenedores de lotes en las áreas revertidas invadidas, a fin de
que construyan sus viviendas".

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.1 de 14 de enero de 1991, se adoptaron medidas urgentes
con respecto a bienes revertidos del Area del Canal;

Que mediante Ley No.5 de 25 de febrero de 1993, se crea la Autoridad de la
Región Interoceánica de Panamá y se adoptan medidas sobre Bienes
Revertidos, señalando en la citada Ley, entre otras cosas, el ofrecimiento
de la primera opción de compra a las personas naturales que al 30 de junio de
1992 ocupaban o tenían la tenencia de un lote en los polígonos desafectados,
con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, a favor del Banco
Hipotecario Nacional para vivienda de interés social;

Que también la Ley No.5 de 25 de febrero de 1993, en su artículo 44,
estipula que para los efectos del reconocimiento y formalización del derecho
de opción, se atenderá a los criterios y requisitos establecidos para tales
fines por el Ministerio de Vivienda;

Que con el propósito de que el Ministerio de Vivienda ejecute de manera
efectiva la política nacional de vivienda y desarrollo urbano, mediante
Decreto de Gabinete No.42 de 6 de noviembre de 1992, se adoptó la
reglamentación para las áreas no invadidas e invadidas en los polígonos MIVI-
AR-3, MIVI-AR-4, MIVI-AR-8 y MIVI-AR-9 descritos en el artículo 3 de
la Ley No.1 de 14 de enero de 1991;

Que mediante Resolución No.105-93 de 12 de mayo de 1993, el Ministerio de
Vivienda reglamentó la legalización de la Tenencia de Lotes en las áreas

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.**DIRECTOR****MARGARITA CEDENO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 29-9631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

revertidas invadidas, más sin embargo, no se estableció en dicha reglamentación el plazo dentro del cual dichos tenedores de lotes debían construir sus respectivas viviendas;

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer un plazo de seis (6) meses para que los tenedores de lotes en las áreas revertidas invadidas, procedan a construir sus respectivas viviendas.

ARTICULO SEGUNDO: Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que la persona responsable del lote haya construido su vivienda, el Ministerio de Vivienda procederá a la cancelación de la adjudicación sobre dicho lote y asignará el mismo a otra familia que cumpla con los requisitos de ocupación.

PARAGRAFO: Si las causas del no cumplimiento del plazo señalado en esta Resolución, se debiera a motivos ajenos a la voluntad del tenedor del lote, el Ministerio de Vivienda podrá reconsiderar la cancelación de la adjudicación del lote. Para ello la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección Nacional de Desarrollo Social, previo análisis y estudio de las causas o motivos que originaron el incumplimiento, recomendarán al Ministro si a dichas personas se les puede conceder un plazo adicional para la terminación de su vivienda. Este plazo no podrá ser mayor a un (1) mes.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.9 de 25 de enero de 1973; Ley No.1 de 14 de enero de 1991; Ley No.5 de 25 de febrero de 1993, Decreto de Gabinete No.42 de 6 de noviembre de 1991.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

ROGELIO E. PAREDES ROBLES
Viceministro de Vivienda

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 109-94-A.L.D.N.C. y A.
(De 15 de septiembre de 1994)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter

de **DIRECTOR GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, por una parte y por la otra, el **SR. LEONIDAS GONZALEZ PUGA**, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No.9-11-964, vecino de esta ciudad, con domicilio en **URBANIZACION CLUB X CALLE 23**, en su carácter de Representante Legal de **QUIMIFAR, S.A.**, ubicada en **VIA BOLIVIA S/N**, ciudad de Panamá, Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita al Tomo 548, Folio 43, Asiento 115880, del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 11-94 (Renglón No. 4), celebrada el 22 de febrero de 1994 y en la autorización de la Junta Directiva de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, emitida mediante la Resolución No. 9449-94-J.D., de 14 de julio de 1994, la que faculta al Director General, para que adquiera **EL PRODUCTO** detallado en el presente Contrato del Proveedor **QUIMIFAR, S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de **EL CONTRATISTA**, en cuanto al suministro y venta de **309,900 SOBRES DE SALES DE REHIDRATACION ORAL, SUERO CON CITRATO, POLVO PARA SOLUCION**, Código 1-03-0486-01, que en adelante se llamará **EL PRODUCTO**, con un precio de B/.0.22 X Sobre, para un monto total de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS SOLAMENTE (B/.68,178.00)**;

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a entregar a **LA CAJA**, **EL PRODUCTO** de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición No. 8729, emitida el 3 de enero de 1994, por **LA CAJA**, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: **EL CONTRATISTA**, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del **PRODUCTO** contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a que todas las **CAJAS** tengan la identificación en forma individual: número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma

español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. No se aceptarán más de cuatro lotes por entrega. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS, y al embalaje interior por unidad (CAJA X 30), de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-109-1994;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 y 120 días calendarios .cada entrega de 154,950 sobres, respectivamente, a partir de la vigencia del presente Contrato. Si la fecha de vencimiento de las entregas del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora /en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 81B09187, expedida por la Compañía ASSA CIA. DE SEGUROS, S.A., por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 80/100 (B/.6,817.80), que representa el 10% del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO, que vende a la CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del LABORATORIO CHALVER DE COLOMBIA, LTD. (COLOMBIA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a sanear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS SOLAMENTE (B/.68,173.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá; que LA CAJA pagará sesenta (60) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La CAJA DE SEGURO

SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de **SESENTA Y OCHO BALBOAS CON 19/100 (B/.68.19)**, más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón

1-10-0-2-0-08-38-244-5-0	63.405.54	
Teleproceso	1-10-0-4-0-08-38-244-5-0	4.772.46 /
1-10-0-2-0-08-00-244		68.178.00
1-10-0-4-0-08-00-244		

del Presupuesto de Rentas y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1994;

VIGESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

POR EL CONTRATISTA
LEONIDAS GONZALEZ
Representante Legal

REFRENDO:

JOSE CHEN BARRIA
Contralor General de la República
Panamá, 15 de septiembre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **STAR MART ALPHA 2000**, con Licencia Comercial Tipo "B", ubicada en la Avenida José Agustín Arango y entrada al Refrío Matías Hernández, Corregimiento de Río Abalo, Provincia de Panamá, y cuya administradora es la CIA, ADMINISTRADORA ALPHA, S. A. (ADALSA), inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeños (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 65, y cuyo Representante Legal es el Sr. JULIO JOSE FABREGA III, cesó operaciones desde el 23 de septiembre de 1994. Panamá, 30 de septiembre de 1994. L-004569.12 Tercera publicación

EDICTOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **"ABARROTERIA SAMARY"** ubicada en Calle Ramón Mora y Agustín Barista Las Tablas, Provincia de Los Santos, que operaba con Licencia Tipo "B" # 17708 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al Sr. **RODOLFO QUINTERO** con cédula de identidad personal # 7-83-165 a partir de la fecha. **DAMARIS MIRELLA RIVERA DE SAMANIEGO** Cédula: 7-70-2604 Las Tablas, 12 de septiembre de 1994. L-181110 Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Encumplimiento al artículo

777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la sociedad anónima panameña denominada **FARMACIA GENERAL S.A.**, inscrita a la fecha (247917), rollo (32481) Imagen (0069), de la Sección Micropequeños Mercantil del Registro Público, vendió el establecimiento de su propiedad denominada **FARMACIA GENERAL LABORATORIOS RIGAR, S. A.**, sociedad inscrita a la fecha (133817) rollo (13637), Imagen (58) de la Sección de Micropequeños Mercantil del Registro Público. L-32504098 Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Pana-

má, y se notifica al público en general que la LICENCIA COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL denominada **FARMACIA GENERAL**, ubicado en Via España, Edificio Portabales, local tres por motivo de venta, Panamá, 03 de octubre de 1994. L-00461078 Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Quien suscribe **MIGUEL ANGEL GABRIEL V.** anuncia la cancelación de las licencias comerciales Tipo B No. 29773 del 22 de febrero de 1986 y Tipo A No. 6549 de 30 de agosto de 1988 que empara el establecimiento denominado **CORPORACION PANAMEÑA DE REPRESENTACIONES, S. A. (SONIFOTO)** ubicada en Ave. 7a. Central (Plaza 5 de Mayo) antigua Casa Fastlich. Por

clere de dicho negocio. Art. 777 del Código de Comercio. L-00430271 Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Público, que he trasladado mi establecimiento denominado **Abarroteria y Camisería Yezury**, ubicada en calle principal # 2265, Las Mananitas, Corregimiento de Tocumen amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 35385, a la señora Rosa Susana Chen Ng, con cédula 8-316-66 y por lo tanto a partir del presente mes de octubre es la nueva propietaria. Fdo. Yun Kef Fu Ng Céd. N-16-514 L-004827.15 Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca **"MARVIN Y DISEÑO"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.**, cuyo paradero para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 3192, contra la solicitud de registro No. 059118 correspondiente a la marca **"MARVIN Y DISEÑO"** en clase 5^{ta} incoado por la sociedad **NORTH AMERICA SYNDICATE, INC.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al em-

plazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de septiembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. **LUCCA, ELIZABETH M. DE PUY F.**

Funcionario Instructor **ESTHER MA. LOPEZ S.** Secretaria Ad-Hoc.- Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal. Es Copia Auténtica de su original Panamá, 28 de septiembre de 1994 Director L-004628.96 Tercera publicación

EDICTO

EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente demanda de oposición N° 3051 a la solicitud de registro de la marca de Comercio

"**THE GAP Y DISEÑO**", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANHATTAN GLOBAL TRADING, S. A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro 002609 correspondiente a la marca de Comercio **"THE GAP Y DISEÑO"** propuesto por la sociedad **THE GAP INC.**, a través de sus apoderados especiales a la firma forense **ARIAS, FABREGA & FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Direc-

ción de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. **LUCCA, ROSAURA GONZALEZ MARCOS** Funcionario Instructor **BONETH VASQUEZ DE ROCA**

Secretaria Ad-Hoc.- Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal. Es Copia Auténtica de su original Panamá, 4 de octubre de 1994 Director L-004741.78 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 136

El Suscrito Magistrado Sustancador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Dra. Antonia Rodríguez de Aráiz, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

MANUEL ANTONIO NORIEGA, con cédula de identidad personal N° 8-74-291, **RAYMOND I. TARKIFF**, con pasaporte N° 04106858 y **JOAQUIN N. FERNANDEZ**, con pasaporte N° 0413-26319, con domicilio desconocido, para que en el

término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un plazo de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparo N° 02-94 de 9 de marzo de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplazados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto. Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión. Panamá, 26 de septiembre de 1994 Dra. Antonia Rodríguez de Aráiz Magistrada Sustancadora Lcda. Juan De La C. García

Secretaria General FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º, del Decreto de Gabinete N° 36, de 10 de

febrero de 1990
Certifico que lo anterior es
fidel copia de su original.
Lcdo. Juan de la Cruz
García
Secretario General
Panamá, 26 de septiem-
bre de 1994.
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 137**

El Suscrito Magistrado
Sustanciadora de la Direc-
ción de Responsabilidad
Patrimonial, Dra. Antonia
Rodríguez de Araúz, por
medio del presente Edic-
to:

EMPLAZA A:

ALEXANDER FERGUSON V.,
con cédula de identidad
personal Nº 8-188-2253,
con domicilio en Beths-
nia Calle G., Casa Nº 16-
7, para que en el término
de diez (10) días hábiles
contados a partir de la

última publicación de este
edicto en un diario de la
localidad, comparezca
ante esta Dirección, a fin
de notificarse de la Reso-
lución de Reparos Nº 83-
94 de 21 de junio de 1994,
dictada por la Dirección
de Responsabilidad Patrimonial
de la Contraloría
General de la República,
para hacer valer sus derechos
en el proceso patrimonial
que se adelanta
en su contra. Se advierte
a los empleados que esta
Resolución se tendrá por
notificada a partir del día
siguiente de la última publi-
cación de este edicto.
Igualmente se les advierte
que si no comparecen
transcurridos diez (10) días
hábiles, contados a partir
de la última publicación
del presente edicto, se les
nombrará un Defensor de
Ausente con quien se con-
tinuará el proceso hasta

su conclusión.
Panamá, 26 de septiem-
bre de 1994.

Dra. Antonia Rodríguez
de Araúz
Magistrada
Sustanciadora
Lcdo. Juan De La
C. García

Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Ar-
tículo 9º, del Decreto de
Gabinete Nº 36, de 10 de
febrero de 1990

Certifico que lo anterior es
fidel copia de su original.
Lcdo. Juan de la Cruz
García
Secretario General
Panamá, 26 de septiem-
bre de 1994.
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 138**

La Suscrita Magistrada
Sustanciadora de la Direc-
ción de Responsabilidad
Patrimonial, Dra. Antonia

Rodríguez de Araúz, por
medio del presente Edic-
to:

EMPLAZA A:

DAVID GUARDIA VARELA,
con cédula de identidad
personal Nº 2-79-1446 y
MARCO CARIZO, con
cédula de identidad per-
sonal Nº 8-151-107, ambos
con domicilio desconoci-
do, para que en el térmi-
no de diez (10) días hábiles
contados a partir de la
última publicación de este
edicto en un diario de la
localidad, comparezca
ante esta Dirección, a fin
de notificarse de la Reso-
lución de Reparos Nº 83-
94 de 7 de abril de 1994,
para hacer valer sus derechos
en el proceso patrimonial
que se adelanta
en su contra. Se advierte
a los empleados que esta
Resolución se tendrá por
notificada a partir del día
siguiente de la última publi-
cación de este edicto.

Igualmente se les advier-
te que si no comparecen
transcurridos diez (10) días
hábiles, contados a partir
de la última publicación
del presente edicto, se les
nombrará un Defensor de
Ausente con quien se con-
tinuará el proceso hasta
su conclusión.
Panamá, 3 de octubre de
1994.

Dra. Antonia Rodríguez
de Araúz
Magistrada
Sustanciadora
Lcdo. Juan De La
C. García

Secretario General
FUNDAMENTO LEGAL: Ar-
tículo 9º, del Decreto de
Gabinete Nº 36, de 10 de
febrero de 1990

Certifico que lo anterior es
fidel copia de su original.
Lcdo. Juan de la Cruz
García
Secretario General
Panamá, 3 de octubre de
1994.
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO PARTÍA**

EDICTO Nº 016

* El suscrito Alcalde Municipal
del Distrito de Partía,
a:

PUBLICO HACER SABER:

Que a este Despacho se
presentó la señora: **JUDITH
MARIA PORCELL PINILLA**,
cédula Nº 8-189-531, y
en su propio nombre y re-
presentación solicitó en
concepto de compra un
lote de terreno municipal,
ubicado en el corregi-
miento cabecera de
Partía, Provincia de
Herrera, cuyos linderos
y medidas son los si-
guientes:
NORTE: Teodilo Correa de
Chiar
SUR: Avenida Santo Do-
mingo
ESTE: María Luisa Arosema-
no de Castillo
OESTE: Carlos Terrientes
Quinzada y Delia Atha-
nasias de Arosemano.
Sustrimbo y medidas son:
Estación Distrito Partía
12 13,44 N 10 42 E 8,95 S 13,52 P 26 W
23,44 N 02 18 W 9 10,53 N 7,9 20 W
34,13 S 17 42 W 11 50 S 1,39 22 W
45,32 N 10 17 E 12 1 10,8 S 12 37 E
56 19,9 N 08 17 E 12 1 23,5 S 10,7 31 E
67 1,2 N 08 02 W
74 4,5 N 7,9 26 W

**AREA TOTAL DE METROS
CUADRADOS: TRESCIENTOS
SESENTA Y TRES METROS
CON TREINTA Y SIETE
CENTIMETROS CUADRA-
DOS (363,37) M2**

Con base a lo dispuesto
por el artículo o Acuerdo
Municipal Nº 7 del 6 de
mayo de 1975, reforma-
do por el artículo Nº 6 de
26 de julio de 1976, se fijó

el Edicto Emplazatorio en
lugar visible del lote de
terreno en el tablero de
Avisos de este despacho
por el término de treinta
(30) días para que luego
de ese plazo puedan pre-
sente en sus quejas los
personeros que se encuentren
afectados o manifiesten
tener algún derecho so-
bre el solicitado logo de
terreno. Copia del presen-
te Edicto se le entregará
a la interesteda para su
debida publicación en La
Gaceta Oficial del Esta-
do. Dado en La Alcaldía
Municipal de Partía a los (27)
días del mes de septiem-
bre de 1994.
Manuel Darío Barrios L.
Alcalde Municipal de
Partía
Francisca López Ch.
Secretaría Municipal.
Única publicación

**DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

EDICTO Nº 461

El que suscribe, Alcalde
Municipal del Distrito de
La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARÍA
CONCEPCION GONZALEZ**,
mujer, mayor de edad,
panameña, residente en
Sanos Jorge Nº 3425, cé-
dula Nº 8-62-644, en su pro-
pio nombre o en re-
presentación de su propia
persona, ha solicitado a
este Despacho que se lo
adjudique a título de plena
propiedad, por concepto
de venta un lote de
terreno municipal urbano,

ubicado en el lugar de-
nominado **SANTO JORGE**,
del Barrio **BALBOA** o
corregimiento de ___ de
este distrito a ciudad ca-
becera donde tiene una
casahabitación distingui-
da con el número ___ y
cuyos linderos y medidas
son los siguientes:
NORTE: Predio de señor
Manuel Vega, con 42,20
Mts.
SUR: Predio de señor Vidal
Sánchez, con 44,03 Mts.
ESTE: Predio de Manuel
Vega y el Sr. Rodrigo
Horme, con 37,40 Mts.
OESTE: Calle Santos Jorge
con 34,40 mts.

Area total del terreno: Mil
cuatrocientos cuarenta y
nueve metros cuadrados
con veintiséis centímetros
(1.449,26 Mts.)
Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del Acuer-
do Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se fija
el presente Edicto en lu-
gar visible del lote de ter-
reno solicitado por el tér-
mino de diez (10) días,
para que dentro de dicho
término pueda oponerse
la persona o personas que
se encuentren afectadas.
Entréguesele sendas co-
pias del presente Edicto al
interesado, para su publi-
cación por una sola vez
en un periódico de gran
circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 17 de junio
de mil novecientos setenta
y uno.

El Alcalde,
Ternstocles Arjona V.
El Jefe de Catastro
Municipal
Bernabé Genero S.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete de
junio de 1971.
Bernabé Guerrero S.
Jefe del Depto. de Catastro
L-324909.64
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4**

EDICTO Nº 315-94

El suscrito funcionario
sustanciadora de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provin-
cia de ____, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGELICA
GUERRERREZ**, vecino (a)
de NATA, Corregimiento
de NATA del Distrito de
NATA, portador de la cé-
dula de identidad perso-
nal Nº 2-41-151, ha solici-
tado a la Dirección de
Reforma Agraria mediante
solicitud Nº 4-0321-94
según plano aprobado Nº
203-01-5914, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adjudica-
ble, con una superficie de
13 Has. + 4742,98 M2
ubicadas en **SAN CRISTO-
BAL**, Corregimiento de
NATA, Distrito de NATA, Pro-
vincia de COCCLE dentro de los si-
guientes linderos:
NORTE: Servilumbre, Plá-
cida Calderón R.
SUR: Camino real a
Churubé Abajo.
ESTE: Serafina Valdeama,
Plácida Calderón R.
OESTE: Plácida Calderón
R., camino real a Churubé
Abajo

Para los efectos legales se
fija este Edicto en un lugar
visible de este despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Nata; o en la Corregi-
doría de Nata y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicación co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días
a partir de la fecha de la
última publicación.
Dado en Penonomé, a los
5 días del mes de octubre
de 1994.

**MAYRALCIA QUIROS
PALAU**
Funcionario Sustanciadora
TEC. EFRAIN PEÑALAZA
Secretario Ad-Hoc
L-48361
Única publicación

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 61-93**

El suscrito Funcionario
Sustanciadora de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en el Distrito
de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que los señores **CLAUDIO
RAMIREZ Y AURENTE
RAMIREZ HERRERA**, veci-
nos del Corregimiento de
**SAN FRANCISCO Y LA
MARGARITA**, Distrito de
CHEPO, portadores de las
cédulas números 7-87-
2365, 7-70-1366, han solici-
tado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

8-532-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Tierra Nacional Adjudicable, de una superficie de Globo A, 48 Hás. + 6725.45 M2 y Globo B, 44 Hás. + 6252.18 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

Globo A:
NORTE: Emérita Ramírez, Bernardina Herrera y servidumbre.
SUR: Elio Bravo, cabecera del Río San José, Arcubercera Ramírez y cabecera del Río San José.
ESTE: Con Globo B, propiedad de los mismos solicitantes.
OESTE: Emérita Ramírez, Globo B.
NORTE: Esteban Ramírez
SUR: Aurentino Ramírez
ESTE: Arquímedes Ramírez
OESTE: Con el globo A, propiedad de los mismos solicitantes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de La Margarita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.712.86
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 62-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor: **ALCIBIADES ANRÍA RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-031-896, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en

Tierra Nacional y patrimonial finca 3199, Tomo 60, Folio 248, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

Globo Nº 1 Superficie 16 Hás. + 0643.98. Este globo está en tierra nacional adjudicable.
NORTE: Nemesio Vigil, Alcibíades Anría y camino al lote solicitado.
SUR: Esteban Pérez y Río San Miguel
ESTE: Alcibíades Anría
OESTE: Nemesio Vigil y Río San Miguel
Globo Nº 2 Superficie 5 Hás. + 0852.76 M2. Este globo está en tierra patrimonial Finca 3199, Tomo 60, Folio 248.
NORTE: Nemesio Vigil y Río San Miguel
SUR: Cecilio Antonio Pérez
ESTE: Río San Miguel
OESTE: Nemesio Vigil y Cecilio Antonio Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.720.70
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 63-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor **MERCEDES CAUSAIDA DE ARANGO**, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-1-732, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-655-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca

Utvé Nº 44,150, Tomo 1040, Folio 314 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 95 Hás. + 75 13.29 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Virginia Muñoz y camino
SUR: Francisco Moreno con quebrada de por medio
ESTE: Río Utvé
OESTE: Francisco Moreno.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.737.59
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 64-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ETELIVINA CORDOBA CASTILLO**, vecina del Corregimiento SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-5-4372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-646-71, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN y que forma parte de la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 61 Hás. + 0281.70 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito y Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Rubén Borríos Ba-

tista, Marcelino Velásquez SUR: Melquíades Guerrero, camino de por medio, Melquíades Guerrero
ESTE: Hilata Loatza Vda. de Moreno
OESTE: Alcibíades Aguilar y Eitelvina Córdoba Castillo a Eitelvina Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.719.51
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 65

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en el Distrito de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISABEL MENDEZI CASTILLO**, vecino del Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-66-616, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-537-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno de 49 Hás. + 4.123.64 M2 ubicada en Tierra Nacional, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Francisco Bustamante e Hilario Monte Caballero
SUR: Ernesto Ríos y callejón
ESTE: Ernesto Ríos
OESTE: Camino principal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 21 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.718.96
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 67-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIONIS ALBERTO TAZZA VILLA RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, del Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-65-845, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-080-90, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 55843, inscrita al Tomo 1280, Folio 310 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 20 HAs. + 4611.565 ubicada en el Corregimiento de CABERGA, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Jacinto Cárdenas y Dionis Zaravilla
SUR: Luis González y Armado Flores
ESTE: Jacinto Cárdenas y Armado Flores
OESTE: Dionis Zaravilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chepo y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 22 días del mes de Junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc

L- 273.725.75
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 68-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALVIN FORD LEVÉN**, vecino (a) del Corregimiento de PUEBLO NUEVO, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-9-987, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-419-87, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, inscrita al Tomo 1772, Comp. Doc. 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Hás. + 0.499.07 M2 ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Calle y Florencio Pimentel
SUR: Calle y vereda
ESTE: Vereda y Florencio Pimentel
OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 22 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.720.38
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 69-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **GLORIA INELA GONZALEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de BETANINA del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-67-400, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-047-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2693, inscrita al Tomo 162, Folio 164 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Hás. + 1.380.20, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Rosina González Vda. de Gomila, Calle E., sucesores de Denis De León Rangel, representado por Mercedes de De León.

SUR: Gabriel Ríos
ESTE: Alberto Antonio Purkutt

OESTE: Armando Mayorca B.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 22 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.720.46
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 70-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BERTA AUCIA TEM SILVA**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, portador de la

cédula de identidad personal Nº 8-185-834, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-113-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4784, inscrita al Tomo 112, Folio 354 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 1 Hás. + 586.75 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Natalio Mejía Caballero, Dionisio Carvajal y Río Pacora
SUR: Leonor Molina, Abel Molina y Balduino Ruiz De León

ESTE: Balduino Ruiz De León
OESTE: Camino de 8.00

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 22 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.723.71
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 73-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JULIO CABALLERO**, vecino (a) del Corregimiento de BELISARIO POIRAS, del Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-72, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-203-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

89.005, inscrita al Rollo 1772. Complementario Doc. 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Hás. + 0865.65 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda
SUR: José Apolayo
ESTE: Calle
OESTE: Geminit Concepción

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 24 días del mes de junio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.724.10
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 76-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTINA CORTEZ GARCIA**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-99-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-402-87, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que está en tierra nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. + 1.505.71 M2, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ismael Villar
SUR: Esteban Pérez e

Isidoro García
ESTE: Isidoro García

OESTE: Camino de Tierra Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de San Martín y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 2 días del mes de julio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L- 273.717.99
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 77-93

El suscrito Funcionario
Sustancador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la oficina
de Chepo, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROA PEREZ DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL LLANO, del Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-898, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-402-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que está en tierra nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 45 Hás. + 7278.7879 M2, ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, ubicado en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Rosa Pérez
SUR: Camino y Bolívar Pérez

ESTE: Quebrada Deifin y Bolívar Pérez

OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 2 días del mes de Julio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L: 273.717.23
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 79-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO CABALLERO**, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-28-154, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-352-86, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.423, inscrita al Tomo 319, Folia 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 1 Hás. + 1064.18 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, ubicada en la Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Vereda 4.00 M.
SUR: Ricardo Meléndez
ESTE: Calle

OESTE: Rufino Castellón
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo a los 5 días del mes de Julio de 1993.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L: 273.718.12
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION # 10 - DARIEN
EDICTO Nº 05-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMADO MUDARA QUINTERO**, vecino (a) del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-2484, ha solicitado a la Admisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-594, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 Hás. + 5168.63 M2, ubicada en la localidad de TIRAO, Distrito de: CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Frayán Avilés
SUR: Nicomedes Cortez
ESTE: Carretera Panameñicana
OESTE: Río Sabana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en La Palma a los 20 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L: 270.072.93
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION # 10 - DARIEN
EDICTO Nº 12-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DE LA ROSA ESPINOZA**, vecino (a) del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad

personal Nº 6-54-2479, ha solicitado a la Admisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1950, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 47 Hás. + 0456.70 M2, ubicada en la localidad de QDA, HONDA, Distrito de: CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bartolo Marín
SUR: Río Zapallal y Arcaño Peralta
ESTE: Pastor Caballero
OESTE: Bartolo Marín y servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana y en el de la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en La Palma a los 12 días del mes de mayo de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L: 269.631.03
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-86-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEXANDER ABEL ROJAS HERNANDEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-428-998, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-16-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0285.35 metros cuadrados en SANTA ROSA, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito

de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino SUR: Taurino Rojas
ESTE: T. nacional area verde (parque)

OESTE: Taurino Rojas
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista a los 2 días del mes de Junio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L: 2737.29.23
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-78-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIANO ABEL DOMINGUEZ CANO**, vecino (a) del Corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO de esta Provincia, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-36-143, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-503-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 125 hectáreas con 3515.46 metros cuadrados, ubicados en RÍO IGUANERO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PORTOBELLO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO A
NORTE: José Regalado, Martín Carrasco
SUR: Río Iguanita
ESTE: Martín Carrasco, Clemente Pimentel
OESTE: Río Iguanita, Isidro González, camino
GLOBO B
NORTE: Río Iguanita
SUR: Francisco Batista
ESTE: Terreno Nacional

OESTE: Francisco Batista
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Cabecera-Portobelo y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista a los 23 días del mes de junio de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L: 2737.29.23
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-85-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **QUINTANILLA MARTINEZ DE FIGUEROA**, vecino (a) del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta Provincia, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-33-659, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-296-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de 0 hectáreas con 0560.03 metros cuadrados, ubicados en VILLA CATALINA-SECTOR C, Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Horacio Figueroa
SUR: Servidumbre
ESTE: Alfredo Martínez
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Puerto Pilon y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

rio. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 2 días del mes de julio de 1993.
DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 263714.80
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-55-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORA CHAVEZ DE LUJAN**, vecino (a) del Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 8-28-499, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-384-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3.579,29 metros cuadrados, ubicados en RIO GATÚN, Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Gatún.
 SUR: Librada Sánchez, servidumbre

ESTE: Erivina Molinar
 OESTE: Río Gatún, Librada Sánchez
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Limón y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 5 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON

DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-54-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CATALINO JAEN DOMINGUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 3-86-727, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-39-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 1.375,09 metros cuadrados, ubicados en PALENQUE, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

GLOBO A

NORTE: Moisés Casa, Río Palenque

SUR: Río Palenque

ESTE: Camino

OESTE: Río Palenque

GLOBO B

NOTE: Río Palenque

SUR: Río Palenque

ESTE: Río Palenque

OESTE: Río Palenque

GLOBO D

NORTE: Río Palenque

SUR: Alejandro Becerra

ESTE: Camino

OESTE: Alejandro Becerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Santa Rosa y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 4 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-56-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSEFINA GONZALEZ DE ESPINAL**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 3-60-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.475,37 metros cuadrados, ubicados en BUENA VISTA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: José Avila

ESTE: Servidumbre

OESTE: Víctor González Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO BENE AVILA DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 3-67-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-261-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0600,15 metros cuadrados, ubicados en SANTARITA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de Finca N° 295, ocupado por Rafael

Atención

SUR: Calle de tierra

ESTE: Jorge Alvarado

OESTE: Tomás Aguirre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-57-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANDRA MARIA ABRONIZ DE ABBEGO**, vecino (a) del Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° E-3-9774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-105-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6222,74 metros cuadrados, ubicados en NVA, PROVIDENCIA, Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camina

SUR: Zanja, Vinacelo

Violeta

ESTE: Zanja, Bernabé

Martínez, Tiburcio González

OESTE: Balbina Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Nva. Providencia y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-55-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSEFINA GONZALEZ DE ESPINAL**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 3-60-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.475,37 metros cuadrados, ubicados en BUENA VISTA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: José Avila

ESTE: Servidumbre

OESTE: Víctor González Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

mo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.361.78
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-58-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JACINTO NATHANIEL FRENCH SCOTT Y SENORA**, vecino (a) del Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 8-417-908, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-443-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 4.000,00 metros cuadrados, ubicados en SALAMANCA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Salazar

SUR: Camino

ESTE: Martín Girón

OESTE: Bolívar Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Salamanca y copia del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-57-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANDRA MARIA ABRONIZ DE ABBEGO**, vecino (a) del Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° E-3-9774, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-105-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6222,74 metros cuadrados, ubicados en NVA, PROVIDENCIA, Corregimiento de NVA, PROVIDENCIA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camina

SUR: Zanja, Vinacelo

Violeta

ESTE: Zanja, Bernabé

Martínez, Tiburcio González

OESTE: Balbina Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Nva. Providencia y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 12 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 6 BUENA VISTA COLON DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA EDICTO N° 3-55-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSEFINA GONZALEZ DE ESPINAL**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN de esta Provincia, portador de la cédula de identificación personal N° 3-60-261, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.475,37 metros cuadrados, ubicados en BUENA VISTA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: José Avila

ESTE: Servidumbre

OESTE: Víctor González Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista a los 7 días del mes de mayo de 1993.

DAMARIS VERGARA GUERRA
 Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 268.366.57
 Única publicación R